

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2371

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar , según Modelo adjunto , Convenio entre la Dirección Provincial de Estadísticas y el Municipio para la realización del Censo Nacional Económico 2004.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


15.09.04



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA
Y LA MUNICIPALIDAD DE COLON
PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004

Entre la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Director Provincial, Lic. Hugo Fernández Acevedo, con domicilio legal en Calle 12 y 53 Torre Gubernamental II, Piso 10 (1900) La Plata, ad referendum del señor Ministro de Economía de la Provincia Lic. Gerardo Otero y la Municipalidad de Colon, representada por el Sr. Intendente, Dr. Ricardo Cassi, con domicilio legal en Calle 51 e/ 17 y 18 (C.P. 2720), acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la ejecución de la Actualización Cartográfica y conteo de Locales con actividad económica con miras a la segmentación necesaria para la realización del Censo Nacional Económico 2004.

SEGUNDA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622.

La Dirección Provincial de Estadística, se compromete a:

1. Asistir al Municipio en la programación de las tareas, selección y capacitación del personal y ejecución del trabajo y en la elaboración de la información obtenida.
2. Promover y asesorar al Municipio en lo referente al establecimiento de acuerdos de éste con otros organismos y/o entidades que contribuyan a los objetivos aquí mencionados.
3. Realizar las tareas especificadas en los distintos anexos.
4. Proveer el material específico de capacitación y operacional referido a las tareas a realizar.
5. Financiar y pagar a su cargo los gastos que demanden las etapas del programa detalladas en los diferentes anexos.

TERCERA: El Municipio se compromete a:

1. Informar a la DPE el nombre de la persona que dentro del Municipio tendrá la responsabilidad de la coordinación del presente Convenio.
2. Realizar las tareas que se acuerden en el presente Convenio y sus anexos.
3. Seleccionar las personas para el cumplimiento del presente Convenio en conjunto con la DPE y de acuerdo a los perfiles establecidos en los anexos.
4. Realizar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
5. La búsqueda de registros sobre unidades económicas localizada en su jurisdicción y, de existir, disponer su uso por parte de la Dirección Provincial de Estadística.

CUARTA: Las tareas a realizar por las partes se detallan en el Anexo I donde se determinan formas, alcance de los trabajos a realizar y delimitación de responsabilidades de cada una de las partes en las tareas.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la celebración del mismo y hasta la finalización de las tareas acordadas.

SEXTA: A partir del presente Convenio y según las necesidades, podrá acordarse cualquier otra tarea relacionada con el Censo Nacional Económico 2004 cuyos ítems serán desarrollados en futuros anexos.

SÉPTIMA: Las partes se reservan el derecho de renunciar al Convenio, previa notificación formulada con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, en cuyo caso se decidirá sobre los trabajos pendientes.

En prueba de conformidad se suscriben (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2004.